	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN ESTRATEGIA Y GESTIÓN CORPORATIVA		Código: 85.00.003.2020
	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO		Versión: 2
Solicitud de Cambio No: 1	Elaborado por: Equipo interdisciplinario	Aprobado por: Consejo Directivo	Página 1/14
			Rige a partir de: Ver página 11

TABLA DE CONTENIDO

0. INTRODUCCIÓN	2
1. PROPÓSITO	3
2. ALCANCE	3
3. DOCUMENTOS APLICABLES	3
4. RESPONSABILIDADES.....	4
5. TÉRMINOS, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	7
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	9
7. INCUMPLIMIENTO	11
8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	11
9. DEROGATORIA.....	11
10. VIGENCIA	11
11. CONTROL DE REGISTROS.....	11
12. CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	12
13. ANEXOS	14

	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO	Versión 2	Código 85.00.003.2020
		Página 2/14	

0. INTRODUCCIÓN

Los órganos de dirección (Consejo Directivo, junta directivas y Consejo de Administración) cumplen un rol esencial en el funcionamiento y adecuado desarrollo de las empresas, tanto que, si éstas funcionan de conformidad con la misión que les ha sido encomendada y en ejercicio de las competencias legales, estatutarias, reglamentarias y las asignadas en los instrumentos de gobernanza corporativa, se garantiza una ejecución eficaz de la estrategia empresarial y corporativa, en un ámbito organizacional que fomenta y procura la buena marcha de los negocios. La autoevaluación de los citados órganos es fundamental para el logro de los objetivos legales y estratégicos establecidos.


Los comités de apoyo al Consejo Directivo, en su rol de asesores, colaboran en el proceso de toma de decisiones de ese órgano colegiado, por lo que, es necesario valorar también su desempeño anual.

Las Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas, en el capítulo VII sobre *Responsabilidades de los consejos de administración de empresas públicas* inciso I, establecen que: “*Los Consejos de Administración de las empresas públicas, bajo la supervisión de su Presidente, deben realizar una evaluación anual y bien estructurada con el fin de evaluar su desempeño*”.

El Grupo ICE, como parte de la implementación de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo a nivel internacional, está comprometido en revisar con regularidad y detenimiento las competencias y aptitudes demostradas por los Órganos de Dirección y Comités de Apoyo al Consejo Directivo, lo cual permite valorar si existe una adecuada conformación y si los integrantes cuentan con la competencia profesional, conocimiento, habilidades y experiencia, para fortalecer el proceso de toma de decisiones y búsqueda continua de optimización y resultados deseados.

El presente documento, tiene como base los parámetros generales para la realización, entrega, análisis, seguimiento y definición de acciones de mejora para la evaluación del desempeño sobre la gestión de los órganos colegiados, establecidos en la Directriz 039-MP “*Política general para el establecimiento de una evaluación del desempeño en las Juntas Directivas u órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado y de Instituciones Autónomas*”.

Este procedimiento establece las pautas a seguir para la ejecución de la evaluación anual de desempeño de los órganos de dirección del ICE y sus empresas, así como de los comités de apoyo al Consejo Directivo, mediante instrumentos de evaluación formalmente establecidos y cubiertos bajo el anonimato de las fuentes, en cuanto a las respuestas recibidas, que permiten obtener resultados más acertados y acordes con la realidad de la Institución y sus empresas, así como el compromiso en el desempeño de sus labores.

	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO	Versión 2	Código 85.00.003.2020
		Página 3/14	

1. PROPÓSITO


Establecer el proceso y la metodología de autoevaluación de los órganos de dirección del ICE y sus empresas, así como de los comités de apoyo al Consejo Directivo, que contempla la aplicación de la herramienta, análisis de resultados, identificación de oportunidades de mejora y sus respectivos planes acción, para estimular la eficiencia, calidad, la mejora del desempeño y además fortalecer el relacionamiento de los órganos y de sus miembros.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación obligatoria para los miembros de los órganos colegiados de dirección del ICE y sus empresas, así como de los comités de apoyo al Consejo Directivo.

3. DOCUMENTOS APLICABLES

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
	Constitución Política
Ley 449	Ley Creación del Instituto Costarricense de Electricidad
Ley 8660	Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones
Ley 8292	Ley General de Control Interno
Ley 6227	Ley General de la Administración Pública
Decreto Ejecutivo 35148	Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones
Acuerdo CONASSIF 4-16	Reglamento sobre Gobierno Corporativo
Directrices de la OCDE	Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas, edición 2015 (Capítulo VII. Responsabilidades de los consejos de administración de empresas públicas)


	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO	Versión 2	Código 85.00.003.2020
		Página 4/14	

Directriz 099-MP	Directriz General para la Revisión de las Funciones de Órganos de Dirección y Fortalecimiento de su Rol Estratégico en las Empresas Propiedad del Estado e Instituciones Autónomas
Directriz 039 – MP	Política General para el Establecimiento de una Evaluación del Desempeño en las Juntas Directivas u Órganos de Dirección de las Empresas Propiedad del Estado y de Instituciones Autónomas
38.00.005.2011	Reglamento Corporativo de Organización

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Consejo Directivo

- a. Aprobar el presente procedimiento y sus modificaciones.
- b. Aprobar la herramienta de autoevaluación aplicable a los órganos de dirección del ICE y sus empresas y comités de apoyo del Consejo Directivo, en contenido y metodología, así como el medio que se utilizará para su aplicación y posterior análisis de resultados.
- c. Aprobar los cambios solicitados en la autoevaluación, que impliquen modificaciones en el contenido de la herramienta.
- d. Someter a consideración del Consejo de Gobierno o bien de la unidad que éste designe, el instrumento de autoevaluación aprobado y sus modificaciones.
- e. Implementar un programa objetivo y estructurado de autoevaluación anual de su gestión y de sus comités de apoyo, así como de las juntas directivas de las Empresas del ICE.
- f. Ejecutar la autoevaluación, en tiempo y forma.
- g. Dar seguimiento a la aplicación anual de la autoevaluación y solicitar las justificaciones, en caso de que no se haya realizado en el tiempo estipulado para tal fin, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 7 de este procedimiento en caso de incumplimiento.
- h. Aprobar los Informes de Resultados de las autoevaluaciones de los Órganos de Dirección del ICE y sus empresas y los comités de apoyo al Consejo Directivo. El informe correspondiente al ICE contiene el plan de mejora generado para el Grupo ICE.
- i. Publicar el plan de mejora en el Informe Anual de Gobierno Corporativo o en el documento que el Consejo Directivo considere conveniente.

	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO	Versión 2	Código 85.00.003.2020
		Página 5/14	


- j. Conocer el plan de acción detallado propuesto por cada empresa y aprobar el del ICE.
- k. Atender las acciones de mejora que se determinen como producto de su autoevaluación.
- l. Dar seguimiento a los planes de acción detallados aprobados para cada empresa y solicitar las debidas justificaciones, en caso de incumplirse los objetivos esperados.

4.2 Comités de Apoyo del Consejo Directivo

- a. Ejecutar la autoevaluación según instrucción del Consejo Directivo.
- b. Aprobar el plan de acción detallado de correspondiente al Comité respectivo.
- c. Atender las acciones de mejora que se determinen producto de su autoevaluación y brindar a la Presidencia Ejecutiva los insumos que requiere para el Informe de seguimiento a los planes de acción detallados de los Órganos de Dirección del ICE y sus empresas y de los comités de apoyo al Consejo Directivo.

4.3 Secretaría del Consejo Directivo

- a. Fungir como enlace de comunicación, en coordinación con la División Estrategia y Gestión Corporativa, entre el Consejo Directivo del ICE y el Consejo de Gobierno o de la unidad designada para tal fin, sobre aspectos relacionados a la aplicación de la autoevaluación, remisión de resultados, envío de plan de mejora y su debido seguimiento.
- b. Fungir como enlace, en coordinación con la División Estrategia y Gestión Corporativa, entre el Consejo Directivo, los comités de apoyo del Consejo Directivo y las Juntas Directivas de las empresas para la aplicación de las autoevaluaciones y las posteriores acciones a seguir.
- c. Remitir al Consejo de Gobierno o a la unidad designada para tal fin, los Informes de Resultados, con el análisis obtenido en la autoevaluación de los órganos de dirección del ICE y sus empresas y de los comités de apoyo al Consejo Directivo, así como el plan de mejora propuesto, con el fin de recibir las recomendaciones emitidas por éste.
- d. Atender las acciones de mejora que se determinen para la Secretaría, producto de la autoevaluación del Consejo Directivo y sus Comités de Apoyo.
- e. Coordinar, junto con la División Estrategia y Gestión Corporativa, la generación del Informe de seguimiento a los planes de acción detallados de los Órganos de Dirección del ICE y sus empresas y de los comités de apoyo al Consejo Directivo

	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO	Versión 2	Código 85.00.003.2020
		Página 6/14	

y remitirlos a la Presidencia Ejecutiva para su posterior entrega al Consejo Directivo.

4.4 Secretarías de las empresas


- a. Brindar soporte administrativo a las Juntas Directivas para la aplicación de las autoevaluaciones, conforme lo instruya el órgano de dirección, así como otras funciones que se requieran para estos efectos.
- b. Atender las acciones de mejora que se determinen para las secretarías producto de la autoevaluación de las juntas directivas.
- c. Coordinar con la Secretaría del Consejo Directivo, para la aplicación de la autoevaluación de las juntas directivas de las empresas, remisión de resultados, envío del plan de acción detallado y su debido seguimiento.

4.5 Juntas Directivas de las empresas

- a. Aplicar autoevaluaciones anuales en el plazo estipulado para tal fin.
- b. Realizar análisis de resultados y elaborar un plan de acción detallado para el cierre de brechas identificadas y someterlo a conocimiento del Consejo Directivo.
- c. Atender las acciones de mejora que se determinen producto de su autoevaluación.
- d. Dar seguimiento al plan de acción detallado y justificar en caso de incumplimiento.
- e. Generar el informe de seguimiento a los planes de acción detallados, que incorpora los avances en los planes de acción generados a partir de las autoevaluaciones y enviar a la Presidencia Ejecutiva con el fin de informar al Consejo Directivo.

4.6 Presidencia Ejecutiva

- a. Fungir como enlace de coordinación entre el Consejo Directivo del ICE y el Consejo de Gobierno o la unidad designada para tal fin, a efectos de comunicar entre las partes, aspectos relacionados a requisitos normativos, consultas, presentación de resultados, entre otros requeridos para la habilitación y continuidad del proceso.
- b. Someter a aprobación del Consejo Directivo la herramienta de autoevaluación.
- c. Implementar y gestionar la herramienta para realizar la autoevaluación del Consejo Directivo, y sus comités de apoyo, así como de las Juntas Directivas de las empresas del ICE.

	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO	Versión 2	Código 85.00.003.2020
		Página 7/14	

- d. Proponer al Consejo Directivo los Informes de Resultados de Autoevaluación de los Órganos de Dirección del ICE y sus empresas y de los comités de apoyo al Consejo Directivo y las acciones de mejora correspondientes.
- e. Elaborar el informe de seguimiento a los planes de acción detallados correspondientes al Consejo Directivo y sus comités de apoyo.
- f. Dar seguimiento a la implementación de las acciones de mejora a través del análisis que realice la División Estrategia y Gestión Corporativa, a partir de los informes de seguimiento presentados.


4.7 División Estrategia y Gestión Corporativa

- a. Elaborar y brindar soporte a la herramienta para aplicar las autoevaluaciones, manteniendo el anonimato de la fuente y la información suministrada¹.
- b. Revisar anualmente la herramienta de autoevaluación y proponer al Consejo Directivo, mediante la Presidencia Ejecutiva, las mejoras que estime necesarias para su aprobación.
- c. Colaborar con la Presidencia Ejecutiva en la implementación de la herramienta de autoevaluación del Consejo Directivo, Comités de Apoyo y de las Juntas Directivas de las empresas del ICE.
- d. Procesar los datos, analizar los resultados de acuerdo con las variables involucradas, tendencias y el detalle necesario para la interpretación de la información.
- e. Elaborar los Informes de Resultados de Autoevaluación de los Órganos de Dirección del ICE y sus empresas y de los comités de apoyo al Consejo Directivo y elevar al Consejo Directivo por medio de la Presidencia Ejecutiva.
- f. Apoyar a la Presidencia Ejecutiva en la elaboración del informe de seguimiento a los planes de acción detallados de los Órganos de Dirección del ICE y sus empresas y de los comités de apoyo al Consejo Directivo.
- g. Colaborar a la Presidencia Ejecutiva para todas las actividades que se requieran en pro del buen desarrollo del proceso.

5. TÉRMINOS, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Consejo Directivo: Órgano Colegiado de máxima jerarquía del ICE y líder del Centro Corporativo del Grupo ICE.

¹ La herramienta, ni el Informe de Resultados se consideran confidenciales.

	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO	Versión 2	Código 85.00.003.2020
		Página 8/14	

Empresas propiedad del ICE²: Son entes públicos, organizados como sociedades anónimas o de otro tipo, con personería jurídica independiente, reguladas por el derecho privado. Son RACSA, CNFL, GC y las demás empresas en las cuales el ICE posee una participación no menor al 51% del capital accionario.

Evaluación de los órganos colegiados: Evaluación que permite medir las competencias, habilidades, capacidades y experiencia requeridas para ejercer el cargo de manera óptima, tanto individual como colectivamente. Para el Grupo ICE se utilizará el término autoevaluación.

Gobierno Corporativo: Conjunto de relaciones entre la Alta Gerencia del ICE y sus empresas, Consejo Directivo, Juntas Directivas, sus propietarios y otras partes interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos del ICE y de cada una de las empresas, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.


Grupo ICE: Conglomerado de empresas conformado por el ICE y sus empresas. Incluye las empresas en las cuales el ICE posee una participación no menor al 51% del capital accionario.

Junta Directiva: Órgano colegiado de las empresas del ICE cuya responsabilidad es administrar y dirigir la gestión empresarial de acuerdo con las atribuciones que le fije la ley, la escritura social, los estatutos, los reglamentos, la Estrategia Corporativa del Grupo ICE y el Gobierno Corporativo. En este reglamento se utilizará el término Junta Directiva para referirse indistintamente a este órgano o al Consejo de Administración.

Plan de acción detallado: Documento que contiene el detalle de las acciones de mejora identificadas y aprobadas por cada órgano de dirección o comité en el cual se plasma el responsable y las fechas de cumplimiento, para un mejor seguimiento y control.

Plan de mejora: Documento que contiene las acciones de mejora identificadas por el Consejo Directivo, con base en los resultados de las autoevaluaciones y su análisis respectivo, identificados para todas las empresas del Grupo ICE, tomando como base, los planes de acción detallado generados por cada empresa.


² El presente Procedimiento aplica para empresas que operan y dan servicios en el mercado, razón por la cual se omite la inclusión de CRICSA, empresa que, si bien se encuentra activa ante el Ministerio de Hacienda por su condición de propietaria del 50% de las acciones de RACSA, no tiene operaciones en el mercado. Igualmente, no se incluye Cable Visión de Costa Rica en virtud de que cedió las operaciones al ICE.

	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO	Versión 2	Código 85.00.003.2020
		Página 9/14	

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO


- 6.1 La División Estrategia y Gestión Corporativa desarrolla la herramienta para la autoevaluación³ de los órganos de dirección y los comités de apoyo al Consejo Directivo, la cual es sometida a análisis y aprobación del Consejo Directivo, a través de la Presidencia Ejecutiva.
- 6.2 La División Estrategia y Gestión Corporativa realiza una revisión anual de la herramienta de autoevaluación, que incluye contenido, diseño y opciones de mejora con base en los resultados del año anterior, para su actualización y aseguramiento del cumplimiento de los objetivos para la cual fue planteada. Lo anterior debe ser remitido al Consejo Directivo, por medio de la Presidencia Ejecutiva, para su aprobación.
- 6.3 La División Estrategia y Gestión Corporativa consulta a las Secretarías de cada empresa sobre los miembros de los órganos de dirección y comités de apoyo del Consejo Directivo, que se encuentran ejerciendo en el periodo de la autoevaluación, así como al área de soporte de tecnologías de información del Consejo Directivo, sobre los permisos respectivos de cada uno para que puedan ingresar de manera adecuada a la herramienta. Esta actividad se realizará anualmente, previo a la aplicación de la autoevaluación.
- 6.4 Anualmente, en diciembre, al cierre de cada periodo o a más tardar en el mes de enero al inicio de cada periodo, la División Estrategia y Gestión Corporativa remitirá formalmente a los miembros de los órganos a evaluar, la invitación para ingresar a la herramienta y una breve explicación de su objetivo, además del enlace al cual deben acceder con una guía para realizar la autoevaluación, así como el periodo dentro del cual deberán realizarla.
- 6.5 Cada uno de los miembros de los órganos de dirección o de apoyo ingresa a la herramienta, mediante el enlace generado para tal fin y completan los cuestionarios conforme a la escala que corresponda de acuerdo con su criterio personal.
- 6.6 Una vez finalizado el periodo de evaluación, los órganos colegiados con el apoyo de la Secretaría respectiva realizarán un análisis de los resultados y generarán el plan de acción detallado. Este plan de acción será el insumo que utilizará cada empresa a efecto de desarrollar las acciones a tomar, con sus respectivas tareas, responsables, fechas de cumplimiento, así como determinar los puntos más importantes a considerar en torno a las implicaciones que podrían derivarse de dichas acciones. El plan de acción detallado deberá ser conocido por el Consejo Directivo, con el fin de brindar un oportuno seguimiento.

³ El detalle de la autoevaluación por tipo de organización, se encuentran en Anexo, lo anterior fue aprobado por Consejo Directivo del ICE según el artículo 4 del Capítulo III de la Sesión 6326 del 11 de junio del 2019.

	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO	Versión 2	Código 85.00.003.2020
		Página 10/14	

- 6.7 Las Secretarías de los órganos colegiados cargarán en la sección de la herramienta de autoevaluación “*Planes de Acción*”, el plan de acción detallado para el respectivo seguimiento.
- 6.8 La División Estrategia y Gestión Corporativa procederá a generar el análisis de los datos, con el fin de presentar un informe por cada empresa con los resultados, denominado “*Informe de Resultados*”, el cual contiene la información de los órganos de dirección de cada una de las empresas y los comités de apoyo al Consejo Directivo, el plan de mejora (solamente en el Informe del ICE) y los planes de acción detallados, para posteriormente remitir a la Presidencia Ejecutiva.
- 6.9 La Presidencia Ejecutiva realiza el análisis respectivo y lo eleva al Consejo Directivo.
- 6.10 El Consejo Directivo aprueba los Informes de Resultados de las autoevaluaciones, los cuales contienen los planes de acción detallados a implementar y, con base en el análisis derivado, decidirá cuáles acciones se deben implementar, así como la priorización de acuerdo con su impacto en la organización y otras variables que consideren relevantes de acuerdo con la situación actual de las empresas. El resumen de los resultados de las autoevaluaciones de los órganos de dirección del ICE y sus empresas y de los Comités de Apoyo al Consejo Directivo deberá incorporarse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo Grupo ICE o en el documento que el Consejo Directivo considere.
- 6.11 La Secretaría del Consejo Directivo remitirá a cada una de las empresas⁴, el Informe de Resultados aprobado por el Consejo Directivo.
- 6.12 Cada Junta Directiva realizará un seguimiento del cumplimiento que contemple, de manera general, el avance en la implementación de las acciones de mejora, el cual incorporará en sección de la herramienta de autoevaluación “*Planes de Acción*” y enviará un informe con dicho seguimiento a la Presidencia Ejecutiva. Los informes deberán contener tanto el nuevo plan de acción detallado como los que se encuentran en proceso del periodo anterior.
- 6.13 La Presidencia Ejecutiva remitirá al Consejo Directivo, el Informe de seguimiento a los planes de acción detallados, el cual contiene el análisis realizado por la División Estrategia y Gestión Corporativa a los informes de seguimiento remitidos por las empresas.
- 6.14 La Secretaría del Consejo Directivo remitirá al Consejo de Gobierno o bien a la Unidad que se designe durante el mes de marzo, los Informes de Resultados de Autoevaluación de los Órganos de Dirección del ICE y sus empresas y de los comités

⁴ El informe que se remite es el que le corresponde a cada empresa y sus Comités de Apoyo cuando así aplique.

	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO	Versión 2	Código 85.00.003.2020
		Página 11/14	

de apoyo al Consejo Directivo, así como el Plan de Mejora para las Empresas del Grupo ICE, para el cual se estará a la espera del análisis y valoración respectiva.

7. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la realización de las evaluaciones anuales se considerará una falta a las obligaciones de los miembros de los órganos de dirección y miembros de los Comités de Apoyo, con las consecuencias legales establecidas en la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Control Interno y cualquier otra normativa aplicable.

8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La División Estrategia y Gestión Corporativa coordinará la revisión y actualización del presente documento, con una periodicidad anual y planteará las modificaciones que estime pertinentes.

9. DEROGATORIA

Este documento normativo deroga al Procedimiento para la Autoevaluación de los Órganos de Dirección del Grupo ICE y los Comités de Apoyo al Consejo Directivo, Código 85.00.003.2020, versión 1.

10. VIGENCIA

Este documento rige a partir de su publicación.

11. CONTROL DE REGISTROS

Se indican los registros que aplican a este procedimiento:

CÓDIGO NOMBRE REGISTRO	Y DEL	RESPONSABLE DE SU ARCHIVO	MODO DE ALMACENA MIENTO Y RECUPERA CIÓN	ACCESO AUTORIZADO	TIEMPO CONSERVACIÓN



**PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS
COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO**

**Versión
2**

**Página
12/14**

**Código
85.00.003.2020**

Autoevaluaciones Grupo ICE	División Estrategia y Gestión Corporativa	Electrónico	División Estrategia y Gestión Corporativa	Indefinido
Informe de resultados de autoevaluación	División Estrategia y Gestión Corporativa	Electrónico	División Estrategia y Gestión Corporativa Secretaría del Consejo Directivo Secretarías de las Juntas Directivas de las Empresas ICE Consejo Directivo Juntas Directivas de Empresas ICE	Indefinido

12. CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FECHA
José Núñez Núñez	División Estrategia y Gestión Corporativa	Enero 2023

REVISÓ	DEPENDENCIA	FECHA
José Mario Jara Castro, Gerente	CNFL	Febrero 2023
Mauricio Barrantes Quesada, Gerente	RACSA	Febrero 2023
Harold Cordero Villalobos, Gerente	Gerencia General ICE	Febrero 2023



**PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL GRUPO ICE Y LOS
COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO**

**Versión
2**

**Página
13/14**

**Código
85.00.003.2020**

REVISÓ	DEPENDENCIA	FECHA
Christian Gould Ávalos, Gerente.	Gestión de Cobros Grupo ICE S.A.	Febrero 2023

APROBÓ	SESIÓN	FECHA
Consejo Directivo	Artículo 2 del Capítulo II del acta firme de la Sesión 6605 ⁵	12 de diciembre del 2023

⁵ De conformidad al artículo 2 del Capítulo II del acta firme de la Sesión 6605 del 12 de diciembre del 2023 esta normativa entra en vigencia a partir de su publicación, la cual se llevó a cabo en La GACETA N° 16 del lunes 29 de enero del 2024.



13. ANEXOS

ANEXO	NOMBRE
1	Evaluación del Consejo Directivo del ICE
2	Evaluación Comité de Auditoría y Riesgos del ICE
3	Evaluación Comité de Estrategia del ICE
4	Evaluación Junta Directiva de RACSA
5	Evaluación Consejo de Administración de CNFL
6	Evaluación Junta Directiva de Gestión Cobros Grupo ICE